

provisiones contenidas en los Decretos
oficiales.

Se acorda: se les imponga los recargos como
pendientes a los aduclor personales, a los indi-
viduos que no se hayan prestado del
expresado documento, se que se ordene
por el Sr. Jefe Municipal de la provincia
y ayuntamiento en el Boletín Oficial
D.º 6. del presente mes siguiente que el proce-
dimiento que se termina la sustanciaci-
on del ramo de 21 de Julio del 1877.

El Ayuntamiento se ocupa tambien
de que sea necesario salir de los prop-
ios de 1.º Sumando las cuentas del
material, cuyo fin se les ordene por el Sr.
Alcalde el cumplimiento de este servicio
con la mayor brevedad.

En que se acordado y no habiendo mas
que tratar se levantó la sesión que firman
los concurrentes de que participo.

Pedro Aquilera

José Sanchez
Lopez
José Rodríguez
y Lopez

José de Moya

Ignacio Lopez

Gabriel de la Cruz

Antonio Soriano

Alonso Sanchez

José de Moya
Soriano

Juan P. Lopez
delgado
Fernando Sanchez

